



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 005-2018/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 13 de febrero del 2018

VISTO:

En la Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Tumbes N° 02-2018, de fecha 13 de febrero del 2018, el punto de agenda “Tratamiento del pedido de aprobación del “Reglamento Interno del Consejo Regional de La Juventud de la Región de Tumbes”, solicitado por la Gerencia Regional de Desarrollo Social”

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, Título IV sobre Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, mediante las cuales se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económico y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, en su Artículo 8°, establece que la autonomía es el derecho y capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de regular, normar y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por Ley N° 27902, establece que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, acotada Ley Orgánica en su Artículo 21°, inciso d) establece que el Gobernador Regional dictar Decretos y Resoluciones Regionales; y en su Artículo 40° precisa que los Decretos Regionales establecen normas reglamentarias para la ejecución de las Ordenanzas Regionales, sancionan los procedimientos necesarios para la Administración Regional y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés ciudadano. Los Decretos Regionales son aprobados y suscritos por la Presidencia Regional, con acuerdo del Directorio de Gerencias Regionales;

Que, mediante la Ordenanza Regional N° 002-2015-GOB. REG. TUMBES-CR, publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el 12 de julio del 2016, se creó el Consejo Regional de la Juventud de la Región de Tumbes – COREJU Tumbes. Y en su Artículo Sexto, estableció “Encargar a la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Tumbes el cumplimiento de la presente Ordenanza y en un plazo de 90 días calendarios de la instalación del Consejo Regional de la Juventud de la Región de Tumbes elaborara el



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 005-2018/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO REGIONAL DE LA JUVENTUD DE LA REGION DE TUMBES en coordinación directa con la JUNTA DIRECTIVA REGIONAL DE JUVENTUDES y alcanzara el INFORME FINAL DEL REGLAMENTO INTERNO al CONSEJO REGIONAL para su aprobación mediante un Acuerdo Regional”;

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 51°, establece que La Constitución prevalece sobre toda norma legal; la ley, sobre las normas de inferior jerarquía, y así sucesivamente;

Estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en Sesión Ordinaria de la fecha, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053, y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes;

SE ACORDÓ POR MAYORIA:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECOMENDAR al señor Gobernador Regional de Tumbes Arq. Ricardo Isidro Flores Dioses apruebe el Reglamento Interno del Consejo Regional de la Juventud de la Región de Tumbes, de conformidad a lo señalado en el Artículo 21° y 40° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867.

ARTICULO SEGUNDO.- Alcanzar el presente Acuerdo de Consejo Regional al señor Gobernador Regional, para que en el marco de sus facultades emita el Decreto Regional respectivo, previo a la emisión del acuerdo del Directorio de Gerencias Regionales.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación del presente Acuerdo en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Tumbes.

ARTÍCULO CUARTO.- Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**
CONSEJO REGIONAL
T.C. Javier Súchpe Sandoval
CONSEJERO REGIONAL